

DECRETO N°

290

TEMUCO,

27 ENE. 2026

VISTOS:

1. El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16/12/2025
2. El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15/12/2025.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
2. Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
3. Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
4. Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derecho y la protección general de los mismos.
5. Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual no tiene el carácter de permanente.
6. Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
7. Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
8. Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
9. Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de

Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10. Que, en sesión de fecha 02/12/2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto para el Programa para el año 2026, el cual está contenido en el Ord. N° 763 del 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica:

14.17.01 Delegación Municipal de Labranza M\$145.131.-

11. Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1. Apruébese el presupuesto para el funcionamiento de la Delegación Municipal, cuyo costo para el año 2026 alcanza la suma que indica:

14.17.01 Delegación Municipal de Labranza M\$145.131.-

2. El objetivo general de la Delegación será: Coordinar a la institucionalidad municipal, servicios públicos y otros, prestar apoyo social y organizacional a los habitantes de la localidad.
3. Los objetivos específicos de la Delegación serán:
 - a. Administrar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario, y los departamentos respectivos los recursos humanos dispuestos para cumplir funciones en la delegación, además de los recursos materiales asignados según el presupuesto de cada año, incluyendo el resguardo y buen uso de las dependencias destinadas a la delegación respectiva.
 - b. Coordinar el equipo profesional y humano que conforma la delegación, para dar respuesta integral y oportuna, a las demandas de las y los vecinos del sector, generando en esto valor público.
 - c. Mantener permanente coordinación con dirigentes y líderes vecinales presentes en el territorio.
 - d. Representar al alcalde, cuando este no pueda estar presente, ante las organizaciones con y sin fines de lucro que se encuentre dentro de su jurisdicción.
 - e. Asesorar a las organizaciones de su jurisdicción, sobre la elaboración y presentación de proyectos de acuerdo a los lineamientos generales instruidos por la autoridad comunal.
 - f. Informar a la autoridad comunal sobre situaciones de emergencias que pudiese ocurrir en su jurisdicción, con el objetivo de adoptar las medidas preventivas correspondientes.
 - g. Informar a la autoridad comunal sobre el deterioro producido por factores naturales, climáticos u otro en calles, instalaciones públicas y servicios, para coordinar las medidas preventivas correspondientes.
 - h. Proponer y dar solución a las necesidades y problemas de la ciudadanía, con el objeto de potenciar y mejorar la gestión de los servicios municipales en su jurisdicción.
 - i. Poner en práctica y supervisar el cumplimiento de los planes y políticas de desarrollo, que benefician a la comunidad de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad comunal.
 - j. Mantener permanentemente comunicación con las distintas direcciones y/o departamentos del municipio, así como con las organizaciones públicas y sociales.
 - k. Hacer promoción y coordinación de las actividades deportivas, culturales y sociales auspiciadas y patrocinadas por la municipalidad.



- l. Recoger la opinión de los distintos actores que conforman el territorio, con el objeto de potenciar el desarrollo armónico y equilibrado de los barrios, y con ello de la comuna.
 - m. Ejecutar otras funciones que la ley indique y las que expresamente le delegue le alcalde en la respectiva resolución, siempre que estén vinculados con la naturaleza de su cargo.
4. La Delegación Municipal prestara los siguientes servicios con atención permanente y programada, según se detalla:

Atención de manera permanente:

- OFICINA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL: Inscripción en Registro Social de Hogares, entrega de certificados, actualización, solicitudes y desvinculación de registro social de hogares, solicitudes de ingreso de recién nacidos y otros.
- AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS: Entrega de ayudas para contribuir a la solución de problemas urgentes de las personas de extrema vulnerabilidad de la localidad.
- BENEFICIO SOCIAL: Asesoría y entrega de subsidios para vecinos de la localidad de Labranza
- PROGRAMA DE VIVIENDA: Inscripción, postulación y tramitación de los diferentes subsidios estatales que se concursan por vía municipal.
- OMIL: Inscripción Modificación de datos, Postulación a trabajos y orientación en el tema laboral.
- PROGRAMA PERSONAS MAYOR: Coordinar las acciones necesarias para el acceso a las prestaciones sociales pertenecientes a los adultos mayores de la localidad

Atenciones programadas:

- DEPARTAMENTO DE TRANSITO: Pago permiso de circulación (mes de marzo)
- MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO: Fortalecimiento a las prácticas de manejo correcto de la basura, mantención de áreas verdes, tenencia responsable de mascotas.
- DIRECCION DE OBRAS: Gestión y coordinación de visitas a terrenos para derivación, informes técnicos y planimetría.

5. Las personas o comunidades beneficiadas con el programa indicado, es la siguiente: Toda la comunidad urbana que habite en el sector denominado Labranza de la comuna de Temuco.
6. El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos que se indican

Mes y fecha estimada de la actividad.	Actividad y detalles de las tareas y funciones de ella.	Costos estimados de la actividad
Enero	Contratación honorarios	M\$78.231.-
Marzo - mayo	Para calefacción	M\$3.500.-
Marzo - abril	Materiales de oficina	M\$1.000.-
Abril	Equipos Menores	M\$2.000.-
Febrero	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos.	M\$400.-
Abril	Serv. Impres. Progr. Y Actividades	M\$1.000.-
Enero- Diciembre	Para Otros	M\$600.-
Febrero - Diciembre	Eventos. Serv. A la Comunidad	M\$20.400.-

Marzo	Serv. Traslado de personas	M\$38.000.-
	TOTAL PRESUPUESTO	M\$145.131.-

Recursos Humanos y materiales:

RECURSOS, PARA CADA ACTIVIDAD DEFINIDA	BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	COSTO ESTIMADO
	Actividad:	
	1 persona	M\$36.374.-
	01. Realizar al menos 15 atenciones mensuales de los usuarios que asistan a la delegación municipal de labranza a realizar consultas sobre diversas gestiones municipales, realizando las derivaciones correspondientes en caso que sea necesario. 02. Realizar al menos 4 reuniones mensuales con organizaciones de emprendedores del macro sector labranza, con el objetivo de recopilar información relevante para planificar futuras iniciativas y/o entregar orientación sobre programas y oportunidades disponibles. 03. Ejecutar al menos una actividad comunitaria al mes (como talleres, charlas informativas o ferias de servicios) orientada a fortalecer la participación ciudadana y difundir información sobre programas municipales	
Recursos Humanos	1 persona	M\$33.197.-
	01. Realizar la atención de a lo menos 15 usuarios mensuales que asistan a la Delegación Municipal de Labranza a realizar consultas sobre diversas gestiones Municipales, realizando las derivaciones correspondientes en caso de que sea necesario. 02. Realizar al menos 4 reuniones mensuales con organizaciones territoriales y funcionales del macro sector labranza, con la finalidad de recopilar antecedentes de Las necesidades de los vecinos y realizar la derivación a diferentes oficinas municipales 03. Aplicar un diagnóstico participativo cada trimestre para recopilar información sobre las principales necesidades y expectativas de los vecinos del macro sector Labranza, utilizando encuestas o entrevistas a un mínimo de 50 personas por levantamiento.	
	1 persona	M\$8.660.-
	01. Crear al menos 5 contenidos digitales mensuales en las plataformas de la delegación de Labranza del Municipio de Temuco, para difundir los objetivos y acciones de los programas a la Comunidad. 02. Crear a lo menos 1 acción comunicacional o evento mensual, para dar a conocer el quehacer de la delegación de Labranza.	

Recursos Materiales	1 Combustibles y lubricantes maquina desbrozadora 2 Mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipos. 3 Materiales de oficina 4 Materiales, repuestos y útiles diversos. 5 Mantención de inmueble 6 Adquisición de insumos para calefacción (Gas) 7 Útiles de aseo 8 Pasajes, fletes y bodegaje 9 Servicios de producción y desarrollo de eventos	M\$66.900.-
Total recursos humanos y materiales		M\$145.131.-

7. Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, a Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Depto Comunitario y Vecinal.
8. La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 EIG(S)/MCZ/CMV

Distribución:

Dirección de Control.

Dirección de Administración y Finanzas.

Departamento de Gestión de Personas.

Dideco.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

